



CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE IMPULSO AL URBANISMO EN RED

En Madrid a de enero de 2009

REUNIDOS

De una parte Doña M^a Rosario Alonso Ibáñez, Directora General de Suelo y Políticas Urbanas del MINISTERIO DE VIVIENDA, nombrada por el Real Decreto 1157/2008, de 4 de julio, publicado en el BOE nº 166 de 10/07/08, actuando por delegación de firma de la Ministra de Vivienda, conforme a la Orden del Ministerio de Vivienda de ** de ***** de 2009.

Y de otra, D. Sebastián Muriel Herrero, Director General de la entidad pública empresarial Red.es, facultado para este acto en virtud de las facultades delegadas a su favor de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero por el que se aprueba el Estatuto de Red.es, en nombre y representación de dicha Entidad (en adelante “Red.es”).

El Ministerio de Vivienda y Red.es (en adelante, podrán ser denominadas, individualmente, “la Parte” y, conjuntamente, “las Partes”), reconociéndose mutuamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para la celebración del presente Convenio.

EXPONEN

PRIMERO.- Red.es es una entidad pública empresarial adscrita al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio a través de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.

El artículo 55 de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, que modifica la disposición adicional sexta de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, expresamente declarada en vigor por la Disposición Derogatoria Única de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre General de Telecomunicaciones, configura a Red.es como una Entidad Pública Empresarial, atribuyéndole, entre otras funciones, la relativa al fomento y desarrollo de la sociedad de la información, así como la de asesoramiento de la Administración General del Estado en esta materia.

Red.es, en desarrollo y ejecución de las funciones que legalmente le corresponden, pone a disposición de las Administraciones Públicas, asociaciones y entidades del sector de las Telecomunicaciones y la Sociedad de la Información apoyo institucional, tecnológico y promocional para la puesta en marcha de proyectos e iniciativas que contribuyan al fomento y desarrollo de la Sociedad de la Información en todos los ámbitos de la actividad económica y social, incluida la gestión de los fondos FEDER previstos para estos fines.

SEGUNDO.- El Ministerio de Vivienda fue creado por Real Decreto 553/2004, de 17 de abril, como Departamento responsable de ejercer las competencias que, conforme a lo establecido en el artículo 149.1 de la Constitución española de 1978, corresponden a la Administración General del Estado en materia de vivienda y suelo.

Según el Real Decreto 1134/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Vivienda y se modifica el Real Decreto 438/2008, de 14 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, la Dirección General de Suelo y Políticas Urbanas, ejerce, de conformidad con su artículo 6.1 letras a), b), d), e), g), h) y l), entre otras, las siguientes funciones:

- a) La iniciación del procedimiento de elaboración de las normas relativas al régimen del suelo y las valoraciones.
- b) El ejercicio de las competencias urbanísticas del Estado para las ciudades de Ceuta y Melilla, a las que se refiere la Disposición Adicional Primera del Texto Refundido de la Ley de Suelo.
- d) El asesoramiento a otros departamentos y órganos de la Administración General del Estado en las materias relacionadas con el urbanismo.
- e) El apoyo y la colaboración con las Comunidades Autónomas y los municipios para el conocimiento y difusión de las técnicas urbanísticas y la difusión de buenas prácticas en la materia
- g) El diseño, la creación y el mantenimiento de un sistema de información urbana de ámbito nacional, para la recogida y tratamiento de datos estadísticos sobre urbanismo y suelo, en coordinación con las administraciones competentes en la materia.
- h) El fomento y la elaboración de estudios y trabajos de investigación en relación con las políticas urbanísticas y de suelo, así como la recopilación y difusión de información sobre dichas políticas.
- l) La participación en la valoración técnica de las propuestas de actuaciones urbanas financiadas con fondos de la Unión Europea.

Entre los ejes estratégicos de la política de vivienda y suelo se encuentra la concertación y coordinación entre Administraciones Públicas, agentes del sector y colectivos sociales. Así, el Ministerio de Vivienda ha presentado a las Comunidades Autónomas el prototipo del Sistema de Información Urbana (SIU) que recoge la Disposición adicional primera del Real Decreto legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de suelo. El objeto del mismo es, fundamentalmente, promover la transparencia en la publicación y difusión de la información de suelo y urbanismo en España. Se trata de un sistema cooperativo, que estará coordinado con los sistemas de información de las administraciones competentes y cuyos principales objetivos son:

- Incorporar transparencia en suelo y urbanismo, como herramientas de gestión pública y privada y vehículos de información ciudadana.
- Conocer el planeamiento en vigor.
- Conocer la disponibilidad de suelo y evolución en su ocupación.
- Incorporar información de oferta y demanda de viviendas y otros usos.
- Compatibilidad con otros sistemas nacionales y europeos.

TERCERO.- En el ejercicio de sus funciones, Red.es fomenta y desarrolla la Sociedad de la Información de acuerdo a las iniciativas del Plan Avanza.

El Plan Avanza, aprobado por el Consejo de Ministros del 4 de noviembre de 2005, se enmarca en los ejes estratégicos del Programa Nacional de Reformas diseñado por el Gobierno para cumplir con la Estrategia de Lisboa del año 2000. En concreto, el Plan Avanza se integra en el eje estratégico de impulso al I+D+i (Investigación+Desarrollo+innovación) que ha puesto en marcha el Gobierno a través del Programa Ingenio 2010.

El Plan Avanza está orientado a conseguir la adecuada utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (en adelante, TIC) para contribuir al éxito de un modelo de crecimiento económico basado en el incremento de la competitividad y la productividad, la promoción de la igualdad social y regional y la mejora del bienestar y la calidad de vida de los ciudadanos.

Su finalidad, por tanto, es el desarrollo de la Sociedad de la Información para la convergencia con Europa y entre Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas, en el periodo 2006-2010.

El Plan Avanza se estructura en torno a las siguientes áreas de actuación:

- Avanza Ciudadanía.
- Economía Digital.
- Servicios públicos digitales.
- Nuevo contexto digital.

En particular, el área “Servicios Públicos Digitales” tiene como objetivo impulsar el desarrollo de una Administración Electrónica plenamente desarrollada, que sea más eficiente y más próxima a los ciudadanos, favoreciendo así su acceso e inclusión en la sociedad de la información.

Una de las medidas principales incluidas en el Plan Avanza es la utilización de recursos públicos para la consecución de los objetivos de impulso de la Sociedad de la Información mediante proyectos de desarrollo e implantación de servicios electrónicos que posibiliten la prestación de Servicios Públicos Digitales a ciudadanos y empresas.

Con el objeto de dar continuidad al Plan Avanza, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio ha anunciado el Plan AvanzaDos en el que Red.es colabora también en el desarrollo de nuevos programas.

El Plan AvanzaDos estará basado en las siguientes cinco líneas de actuación:

- Infraestructuras para la Sociedad de la Información
- Seguridad y Confianza del usuario
- Capacitación tecnológica
- Servicios digitales
- Desarrollo industrial.

En particular será en la línea de “Servicios digitales”, donde se enmarcarán las iniciativas de apoyo a la implantación de la gestión electrónica integral en las Entidades Locales.

CUARTO.- Red.es, en el desarrollo de las funciones que tiene atribuidas, y dentro del marco de actuaciones del Plan Avanza, puso en marcha el Programa para el “Impulso del Urbanismo en Red” (Programa Urbanismo en Red), a partir de un Convenio de Colaboración suscrito por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, la Federación Española de Municipios y Provincias y la Entidad Pública Empresarial Red.es.

Este Convenio tenía como objetivo la introducción de las TIC en el ámbito urbanístico de las Entidades Locales, dando respuesta a una demanda social de transparencia, mediante la publicación por Internet de los planes urbanísticos, e introduciendo herramientas que facilitan la operativa de los técnicos municipales, mejorando de esta manera la eficiencia en la gestión.

Partiendo de estos objetivos, el Programa Urbanismo en Red se plantea con la directriz de proponer los sistemas, estructuras y medios tecnológicos adecuados para convertir el Planeamiento urbanístico en información digital en todo su ciclo de vida, desde su redacción hasta su aplicación, sin que esta conversión implique pérdida de información.

La complejidad inherente al lanzamiento de un programa de estas características determinó la necesidad de acometer una fase previa de análisis, definición y normalización urbanística y una fase posterior de puesta en valor y verificación de las recomendaciones en una serie de implantaciones piloto.

Con el objetivo de analizar y definir las recomendaciones necesarias para llevar a cabo las diferentes actuaciones comprendidas en el Programa, se constituyó un Comité de Expertos en el ámbito urbanístico y en el ámbito local que llevó a cabo un trabajo estructurado en cuatro líneas:

- Conocimiento del Estado del Arte, analizando las características de las principales iniciativas en el ámbito urbanístico, identificando mejores prácticas y buscando en todo momento la complementariedad de iniciativas.
- Propuesta de Sistematización, definiendo los componentes básicos de todo plan y su estructura de detalle con el objetivo de definir un modelo flexible y adaptable a toda la casuística posible.

- Definición de Alcance de la Solución, determinando las características y funcionalidades que debería incluir la solución urbanística propuesta.
- Análisis de Arquitectura Técnica, proponiendo los componentes tecnológicos a utilizar para construir la solución.

Una vez completada esta fase inicial, se realizó una Convocatoria Pública de selección de Entidades Locales para la implantación, a modo de piloto, de las recomendaciones definidas, verificando así la adaptación de las mismas a la operativa y características de una diversa tipología de Entidades Locales.

Como resultado de estos proyectos piloto, que no podrían haberse llevado a cabo sin el inestimable esfuerzo de los equipos urbanísticos e informáticos municipales de las Entidades Locales participantes, se ha corroborado la viabilidad de la solución propuesta y su adecuación a la realidad de la gestión urbanística en las Entidades Locales.

QUINTO.- La Dirección General de Suelo y Políticas Urbanas ha participado, formando parte del Comité de Expertos, en la elaboración de las recomendaciones para el impulso del urbanismo en red, que se recogen en el libro “Urbanismo y TIC en España”, durante la primera fase del Programa.

La Dirección General de Suelo y Políticas Urbanas considera que el proyecto ha servido para constatar, de manera muy significativa, su potencial como instrumento al servicio de las distintas políticas públicas que inciden en el medio urbano, en los distintos niveles territoriales y ámbitos de decisión.

Así mismo, estima que los resultados de esta primera fase abren un enorme campo de posibilidades para la continuidad del Programa Urbanismo en Red, de cara a proporcionar una solución integral y ampliamente aceptada por todos los agentes involucrados en el urbanismo, que pueda ser, en buena medida, de aplicación general y constituirse en un estándar o una herramienta abierta de referencia para el urbanismo en España.

SEXTO.- Las Partes están realizando importantes esfuerzos en el ámbito de sus respectivas competencias para la incorporación de las TIC a la gestión del planeamiento urbanístico. Asimismo, coinciden en que es fundamental sacar el máximo partido de las sinergias existentes entre las medidas puestas en marcha por la Administración para impulsar el uso de las TIC en la redacción, tramitación, gestión y acceso a los instrumentos de ordenación urbanística.

Por otra parte, alcanzar la máxima difusión de la información urbanística, y facilitar el acceso a ella a través de las nuevas tecnologías, constituye uno de los medios más eficaces para avanzar en la necesaria transparencia que debe regir, de una manera muy especial, el campo de la ordenación urbanística y territorial. Además, esta difusión parece constituir, en la actualidad, un requisito para que exista una participación ciudadana real, a lo largo de todo el proceso de elaboración de planeamiento, que tanta repercusión tiene sobre la economía, el medio ambiente y la sociedad en general.

Por todo ello y dado el éxito de la primera fase del Programa, las Partes consideran necesaria la continuidad del Programa Urbanismo en Red, mediante la extensión de la solución al mayor número posible de Entidades Locales, generalizando la adopción de las recomendaciones y convirtiéndolas en estándar de facto.

SÉPTIMO.- Los principios orientadores para la continuidad del Programa Urbanismo en Red, enmarcado en el área de actuación de Servicios Públicos Digitales del Plan Avanza, y por tanto, alineado con sus objetivos, son:

- Red.es financiará el 70% de las actuaciones que realice con cargo a los fondos europeos FEDER del período de programación 2007-2013, concretamente del Programa Operativo Plurirregional de Economía del Conocimiento. El 30% restante podrá provenir de otras Administraciones, organismos o asociaciones de carácter público
- Dado que los fondos de Red.es provienen de programas europeos, las actuaciones se realizarán únicamente en zonas FEDER (Andalucía, Asturias, Canarias, Castilla la Mancha, Castilla y León, Extremadura, Galicia, Murcia, Valencia y Ciudades Autónomas). La extensión del programa a zonas NO FEDER requiere financiación adicional a la recogida en el presente Convenio.
- El Programa se podrá articular en torno a Convocatorias Públicas anuales a las que se podrán presentar las Entidades Locales interesadas en participar.
- Las Entidades Locales que participen en el programa tendrán obligación de publicar el planeamiento digitalizado para su consulta a través de Internet por los ciudadanos y de proveer un conjunto de servicios web para su uso por aplicaciones de otras administraciones.
- En relación con el punto anterior, la participación de las distintas Entidades Locales en la iniciativa, a través de la asunción de determinados compromisos recogidos en el correspondiente Protocolo de Adhesión, constituirá también, de manera indirecta, una refrenda de la calidad y transparencia en la gestión urbanística de cada una de ellas.
- Focalización sobre aplicaciones de fuentes abiertas que puedan ejercer de palanca para la integración de las TIC en la gestión urbanística municipal, y sobre la validación del impacto que tiene su utilización en la eficacia y transparencia del servicio a los ciudadanos.
- Esquema de fomento de la cooperación entre los agentes involucrados en los procesos de producción, distribución y utilización del planeamiento urbanístico, promoviendo la interacción y estrecha colaboración con los agentes públicos y privados.
- Enfoque complementario en relación a otras iniciativas y programas llevados a cabo en la Administración, en especial con el Sistema de Información Urbana del Ministerio de Vivienda.
- Resultados tangibles y medibles según las métricas e indicadores del Plan Avanza.
- Para garantizar la continuidad y sostenibilidad de la iniciativa, las Partes estiman de vital importancia, la implicación de las Comunidades Autónomas y de los distintos organismos, asociaciones públicas e instituciones que operan a nivel estatal, así como

la participación de las entidades supramunicipales (diputaciones provinciales, cabildos o consejos insulares). A estos efectos, las administraciones, organismos o asociaciones de carácter público que deseen participar en el Programa Urbanismo en Red, habrán de suscribir Adendas específicas, asumiendo los derechos y obligaciones que pacten con las Partes, de conformidad con lo dispuesto en el presente Convenio Marco.

Asimismo en este sentido, se considera el Grupo de Trabajo del Sistema de Información Urbana uno de los ámbitos de trabajo propicios para llevar a cabo acciones de coordinación y cooperación entre las diferentes instituciones.

En este marco, las Partes consideran oportuno suscribir un convenio de colaboración con los siguientes objetivos:

- Convertir el Planeamiento Urbanístico en información digital en todo su ciclo de vida, desde su redacción hasta su aplicación, introduciendo herramientas que faciliten su explotación y mejoren la eficiencia de la gestión
- Garantizar el acceso transparente por medios electrónicos (a través de Internet) por parte de ciudadanos y profesionales al planeamiento urbanístico actualizado y potenciado así la participación ciudadana en la definición de los nuevos planes y actuaciones.
- Fomentar la interoperabilidad con las distintas administraciones y agentes a través de servicios electrónicos que coloquen a la información urbanística en disposición de ser utilizada eficientemente por los diferentes interesados.

OCTAVO.- Red.es podrá invertir hasta un máximo de 40.000.000 euros para la ejecución de las actuaciones contempladas en la Cláusula Cuarta, a lo largo del periodo de duración del presente Convenio (2009-2012). En particular, durante el ejercicio 2009 se estima una inversión máxima de 5.500.000 euros.

El Ministerio de Vivienda, sin perjuicio de la partida presupuestaria destinada al SIU y siempre que lo permitan las previsiones presupuestarias, podrá aportar financiación adicional. Dicha aportación no se realizará a través de este Convenio, sino que se instrumentará a través del correspondiente Convenio específico de desarrollo.

La ejecución de la inversión por parte de Red.es y del Ministerio de Vivienda estará sujeta en todo caso a la disponibilidad presupuestaria de ambas entidades.

La inversión de Red.es se realizará con cargo a los fondos europeos del Programa Operativo de Economía del Conocimiento del período de programación 2007-2013, por lo que en principio, las actuaciones estarán circunscritas a zonas FEDER (Andalucía, Asturias, Canarias, Castilla la Mancha, Castilla y León, Extremadura, Galicia, Murcia, Valencia y Ciudades Autónomas).

La extensión del Programa a Comunidades Autónomas NO FEDER requerirá financiación adicional a la contemplada en el presente Convenio.

En todo caso, Red.es no estará obligada a realizar las inversiones previstas en el presente expositivo en el caso de que otras Administraciones, organismos o asociaciones de carácter público no cofinancien las actuaciones previstas en los siguientes porcentajes:

- Hasta el 30% en zonas FEDER

- Hasta el 100% en zonas NO FEDER

De conformidad con lo expuesto anteriormente, las Partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración con sujeción a las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio. El presente Convenio de Colaboración, en adelante, el Convenio, tiene por objeto establecer los términos y condiciones que regirán la colaboración de las Partes en el desarrollo coordinado de las actuaciones, que cada una lleve a cabo, con objeto de extender el Programa Urbanismo en Red al mayor número posible de Entidades Locales, generalizando la adopción de las recomendaciones y convirtiéndolas en estándar de facto.

SEGUNDA.- Actuaciones a realizar por el Ministerio de Vivienda a través de la Dirección General de Suelo y Políticas Urbanas. En virtud del presente Convenio de Colaboración, la Dirección General de Suelo y Políticas Urbanas, aprovechando las sinergias con iniciativas complementarias, como el Sistema de Información Urbana (SIU), y dada su capacidad de liderazgo, prescripción y coordinación con otras Administraciones, así como competencial, en su caso; colaborará en la ejecución de las actuaciones del Programa Urbanismo en Red, concretando su participación en las siguientes líneas:

- Respaldo al Programa Urbanismo en Red, mediante las actuaciones necesarias para asegurar el máximo apoyo institucional.
- Colaboración en las actividades de difusión del Programa, con presencia, en su caso, de representantes del Ministerio de Vivienda en foros, eventos y jornadas desarrollados en el marco del Programa Urbanismo en Red.
- Inclusión de menciones al Programa en sus comunicaciones, tanto a las CCAA como a grupos sectoriales, y que tengan que ver con el objeto del Programa Urbanismo en Red.
- Fomento de la participación de las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales.
- Habilitar un espacio en el portal web del Sistema de Información Urbana del Ministerio de Vivienda donde se publique de forma actualizada toda la información relativa al programa: aplicaciones desarrolladas, recomendaciones del Comité de Expertos, eventos de difusión, sensibilización y dinamización del Programa, enlaces a los planes urbanísticos de los municipios unidos al programa, etc. Para asegurar la sostenibilidad del programa, este espacio deberá mantener la información más relevante durante un plazo que determinará la Comisión de Seguimiento a la finalización de las actuaciones contempladas en el presente Convenio.
- Inclusión en los sitios web de los programas e iniciativas del Ministerio de Vivienda, de referencias al programa Urbanismo en Red y, en general, a las iniciativas que Red.es pueda desarrollar en este ámbito.

- Elaboración de las herramientas informáticas necesarias para que la información urbanística generada para cada municipio dentro del proyecto pueda ser integrada de forma telemática, periódica y estandarizada en la base de datos del Sistema de Información Urbana
- Otras actuaciones de apoyo que acuerde la Comisión de Seguimiento del Convenio.

TERCERA.- Actuaciones a realizar por la Entidad Pública Empresarial Red.es. Red.es será la entidad ejecutora del Programa Urbanismo en Red, recogiendo las recomendaciones del Comité de Expertos que han elaborado el informe “Urbanismo y TIC en España” y las conclusiones extraídas de los proyectos piloto, digitalizando y sistematizando de manera estructurada la información relativa al planeamiento urbanístico de las Entidades Locales que se sumen al Programa, e implantando los aplicativos necesarios para la publicación web de la información de planeamiento urbanístico y la prestación de servicios para ciudadanos, técnicos municipales y otros agentes.

La ejecución del Programa Urbanismo en Red se traducirá en el desarrollo de las siguientes actuaciones:

- Creación y puesta a disposición, para su uso por parte de las Administraciones Públicas y/o los profesionales, de una “suite” de aplicaciones de fuentes abiertas para la gestión y explotación de los ficheros digitales de planeamiento generados de acuerdo a la sistematización propuesta en la fase I del Programa Urbanismo en Red.

La suite incluirá, a partir de los aplicativos desarrollados en la fase I, herramientas para la validación, consolidación y refundido de planes; un conjunto de servicios web que permitan la explotación de la información de planeamiento asegurando la interoperabilidad con otros agentes; y un visor web para su publicación a través de Internet (interacción con los ciudadanos).

- Implantación de la solución en las Entidades locales que se adhieran al programa, de acuerdo con las recomendaciones de la fase I:
 - Implantación de una solución GIS de fuentes abiertas.
 - Digitalización del planeamiento general e instrumentos de desarrollo de acuerdo con la sistematización elaborada para los pilotos.
 - Implantación de la suite de aplicaciones para la gestión y refundido de los ficheros de planeamiento, constituyendo así el Registro de Planeamiento Municipal; los servicios web de explotación de los datos, por parte de los técnicos municipales, e interacción con otros agentes y el visor web para la interacción con los ciudadanos.
- Difusión del programa. Red.es realizará las actuaciones necesarias para asegurar la máxima difusión del Programa Urbanismo en Red. En dichas actuaciones, y para garantizar la divulgación de las actuaciones promovidas por la Dirección General de Suelo y Políticas Urbanas se incluirá su imagen corporativa, así como de aquellos servicios relacionados con el objeto del Programa.

Así mismo, se darán a conocer a las Entidades Locales los mecanismos de asesoramiento y apoyo, así como los servicios que el Ministerio de Vivienda y pone a su disposición, en cada uno de sus ámbitos territoriales.

- Gestión y seguimiento del programa.

CUARTA.- Participación de las Entidades Locales. Las Entidades Locales que participen en el Programa Urbanismo en Red deberán suscribir un Protocolo de Adhesión que fijará sus derechos y obligaciones particulares en relación con el Programa.

El Programa podrá articularse en torno a Convocatorias Públicas anuales. Las Convocatorias Públicas consistirán en la puesta en marcha de las actuaciones específicas a llevar a cabo en las Entidades Locales, según se establece en la Cláusula Cuarta del presente Convenio Marco. En todo caso, las Convocatorias públicas definirán los términos y condiciones del Protocolo de Adhesión que regirá la participación de las Entidades Locales beneficiarias de cada Convocatoria.

QUINTA.- Participación de otras Administraciones, organismos o asociaciones de carácter público.- Las Administraciones, organismos o asociaciones de carácter público que estén interesados, podrán participar en el Programa Urbanismo en Red, mediante la suscripción de Adendas específicas.

En dichas Adendas específicas se recogerá la modalidad de participación en el presente Convenio Marco, que será definida conjuntamente por la Administración, organismo o asociación participante y por la entidad pública empresarial Red.es, con el apoyo de la Dirección General de Suelo y Políticas Urbanas.

La firma de las referidas Adendas específicas, supondrá la aceptación expresa de las condiciones y términos del presente Convenio Marco por parte de las Administraciones, organismos o asociaciones públicas firmantes.

En el caso de que las Adendas prevean la inclusión de Entidades Locales en el Programa de Urbanismo en Red, deberán definir los términos y condiciones del Protocolo de Adhesión que rijan la participación de dichas Entidades Locales.

SEXTA.- Derechos y obligaciones generales de las Partes.-Las Partes firmantes del presente Convenio de Colaboración se comprometen a realizar cuantas actuaciones sean necesarias para la total ejecución del mismo.

Las Partes deberán facilitarse toda la información y colaboración que se requiera para la adecuada ejecución de las actuaciones que les corresponden.

SÉPTIMA.- Reconocimiento de las obligaciones La Comisión de Seguimiento determinará los instrumentos para certificar el correcto cumplimiento de las prestaciones objeto del Convenio.

OCTAVA.- Comisión de Seguimiento del Convenio. Se establece una Comisión de Seguimiento del presente Convenio de Colaboración, constituida por dos representantes de la

Dirección General de Suelo y Políticas Urbanas y dos representantes de la Entidad Pública Empresarial Red.es, a uno de los cuales le corresponderán las funciones de Presidencia de la Comisión de Seguimiento.

Adicionalmente Red.es designará la Secretaría de la Comisión que actuará con voz pero sin voto.

En caso de ausencia, los vocales de la Comisión podrán ser sustituidos las personas que estos designen de las respectivas organizaciones, cuyos nombres deberán ser comunicados a la Secretaría de la Comisión de Seguimiento de manera previa a la celebración de las reuniones de la misma.

Se prevé un plazo máximo de tres meses desde la suscripción del presente Convenio Marco para la designación por las partes de sus respectivos representantes.

La Comisión de Seguimiento se reunirá, como mínimo, dos veces al año y siempre que lo solicite alguno de los miembros que la componen.

Las funciones de la Comisión de Seguimiento serán las siguientes:

- Aprobar la memoria de actuaciones anuales desarrolladas en aplicación del presente Convenio.
- Interpretar las dudas y resolver las controversias que puedan surgir en relación con el presente Convenio y con las Adendas específicas.
- Proponer mejoras del convenio que, de ser aceptadas, se incorporarán como anexos del mismo siempre que no supongan la modificación sustancial de su objeto.
- Velar por que los objetivos y condiciones que se establezcan en las Adendas específicas se correspondan con los que figuran en este Convenio.

NOVENA.- Seguimiento de las actuaciones.- La Dirección General de Suelo y Políticas Urbanas y Red.es desarrollarán actividades de seguimiento que permitan conocer el estado y grado de avance del Programa Urbanismo en Red en cada una de las CCAA y en la validación de indicadores de seguimiento e impacto a nivel regional.

Para ello, colaborarán en la definición de las metodologías adecuadas para la correcta evaluación del Programa y llevarán a cabo los estudios cuantitativos y cualitativos necesarios para obtener dicha información.

DÉCIMA.- Naturaleza del Convenio. El presente Convenio de colaboración es de los previstos en el artículo 4.1.c) de la Ley 30/2007, de 30 octubre, de Contratos del Sector Público.

UNDÉCIMA.- Resolución de conflictos. La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las Partes, a través de la Comisión de Seguimiento. Si no se pudiera

alcanzar dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas según lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 52/1997, de 27 de Noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas.

DUODÉCIMA.- Vigencia del Convenio. El presente Convenio surtirá efecto desde el momento de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2012, pudiendo prorrogarse por acuerdo de las Partes.

Sin perjuicio de lo anterior, el Convenio mantendrá su vigencia hasta la finalización de aquellas actuaciones que hubieran sido licitadas antes de la fecha de finalización del plazo estipulado en el párrafo anterior.

DECIMOTERCERA.- Resolución del Convenio. El presente Convenio de Colaboración podrá ser resuelto por acuerdo de las Partes o por decisión unilateral de una de ellas, motivada por el incumplimiento de las obligaciones previstas para la otra parte, lo que deberá comunicarse a la otra con tres meses de antelación

En este caso, las Partes no denunciadas podrán acordar continuar con el Convenio en los términos que pacten.

El cumplimiento por parte de Red.es de sus obligaciones relativas a las inversiones financiadas con fondos FEDER tendrá carácter esencial. En el caso de que, por causas no imputables a la entidad pública empresarial, no sea posible realizar las inversiones de fondos FEDER, Red.es podrá resolver unilateralmente el Convenio preavisando unilateralmente el Convenio preavisando al Ministerio de Vivienda con un mes de antelación.

No obstante, la resolución del Convenio no interrumpirá la marcha de todas aquellas actuaciones que se hallaran en ejecución hasta su completa terminación.

Y en prueba de conformidad, las Partes firman este Convenio en el lugar y fecha arriba indicados.

**La Directora General de Suelo y
Políticas Urbanas**

**El Director General de la Entidad Pública
Empresarial Red.es**

Fdo. M^a Rosario Alonso Ibáñez

Fdo. Sebastián Muriel Herrero

Anexo I

SEGUIMIENTO E IMPACTO DE LAS ACTUACIONES

Este Anexo tiene como objeto facilitar el seguimiento de las actuaciones contempladas, con el objetivo de tener información que permita valorar el alcance y los beneficios derivados de la ejecución del Programa Urbanismo en Red.

Para ello se deben proporcionar una serie de indicadores básicos que permitan tener una herramienta de seguimiento de la evolución del proyecto.

La lista de indicadores propuesta a continuación podrá ser modificada por la Comisión de Seguimiento.

Indicadores de Ejecución

- *Número Total de Planes urbanísticos digitalizados y sistematizados*
- *Porcentaje total de Planes urbanísticos digitalizados y sistematizados*
- *Número total de Municipios que disponen de la suite de aplicaciones para el tratamiento del planeamiento digital sistematizado*

Indicadores de Impacto

- *Número Total de Planes urbanísticos digitalizados y sistematizados*
- *Porcentaje total de Planes urbanísticos digitalizados y sistematizados*
- *Número de Municipios con Planeamiento Urbanístico Digital Sistematizado accesible a través de Internet*
- *Número de ciudadanos con acceso a Planeamiento Urbanístico Digital Sistematizado a través de Internet*
- *Porcentaje de ciudadanos con acceso a Planeamiento Urbanístico Digital Sistematizado a través de Internet*